FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Sagunt
P.D. RA 3683 de 28/06/2019
El concejal/a
M. ASUNCION MOLL CASTELLO
01/06/2022

Ajuntament de Sagunt
C/L'Autonomía, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es
NIF: P4622200F

Comercio y Mercados

Expediente 908884P

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
01/06/2022

RESOLUCIÓ DE LA REGIDORIA DE L'ÀREA DE PROMOCIÓ DE LA CIUTAT

Asunto: Adjudicación autorizaciones Mercado Extraordinario Artesanal en el Paseo Marítimo Periodo Estival 2022

Visto que de conformidad con la Resolución de la Demarcación de Costas, N/REF. AUT01/19/46/0046 AC/AN, de fecha 9/05/2019, se autoriza la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, para la instalación del Mercado Extraordinario Artesanal en el Paseo Marítimo durante el periodo estival 2019, ubicado en la playa del Puerto de Sagunto, prorrogable a la tácita hasta un máximo de cuatro años, debiendo desmontarse las instalaciones una vez finalizada cada una de las temporadas y debiendo, la tipología de las instalaciones, armonizar con el entorno, con materiales adecuados, de buena calidad, aspecto estético y buen estado de conservación, con lo que la duración de las autorizaciones municipales para el ejercicio de la venta no sedentaria en el Paseo Marítimo del Puerto de Sagunto queda supeditada al periodo de la autorización concedidas por parte de la Demarcación de Costas al Ayuntamiento de Sagunto para la ocupación del territorio marítimo terrestre.

Visto que mediante Resolución de la Concejalía del Área de Economía y Hacienda número 1529, de fecha 15/03/2019, se aprueba la celebración y las bases reguladoras del procedimiento de selección y adjudicación de los puestos de venta no sedentaria del Mercado Extraordinario Artesanal Paseo Marítimo periodo Estival de 2019, adjudicándose mediante Resolución de la Concejalía del Área de Economía y Hacienda número 3065, de fecha 29/05/2019, las autorizaciones de venta y constituyendo una bolsa de trabajo con los restantes vendedores interesados que presentaron solicitud, siguiendo el riguroso orden de puntuación obtenida según la baremación realizada.

Visto que de conformidad con la Resolución de la Demarcación de Costas, N/REF: AUT 01/22/46/0077 CI/AN, de fecha 13/05/2022 Y 26/05/2022, se autoriza la prórroga de autorización para el ejercicio 2022 de las autorización para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre, para la instalación del Mercado Extraordinario Artesanal en el Paseo Marítimo durante el periodo estival 2022.

Visto que mediante Resolución de la Concejalía del Área de Promoción de la Ciudad número 3188, de fecha 27/04/2021, se aprobó la celebración y las Bases Reguladoras de un nuevo Procedimiento de Selección y Adjudicación Puestos Vacantes venta no sedentaria Mercado Extraordinario Artesanal Paseo Marítimo Periodo Estival 2021, por haber agotado la bolsa de vendedores vigente hasta la fecha y con el objeto de ocupar todos los puestos vacantes que se han originado, dando el siguiente resultado:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL PUNTOS	PRODUCTOS
AMAGUAÑA ARELLANO, ELVIA	****1470*	14,75	BISUTERÍA, GRABADO EN PULSERAS, CHAPAS, COLGANTES Y LLAVEROS
CAMUENDO CABASCANGO, EDWIN RICARDO	****6357*	14,75	ARTESANÍA, COMPLEMENTOS, COLLARES, PULSERAS Y ARTÍCULOS REGALO
VELASQUEZ REMACHE, LUIS ALEGRE	****0063*	14	ARTESANÍA, BISUTERÍA, SOMBREROS, GORRAS
LECHÓN MORALES, MERCEDES	****3604*	14	ARTESANÍA, BISUTERÍA, SOMBREROS, GORRAS
CABASCANGO CABASCANGO, LUIS	****5079*	11	BISUTERÍA ACERO, CUERO, CAMISETAS ANIMALES, ROPA

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Sagunt
P.D. RA 3683 de 28/06/2019
El concejal/a
M. ASUNCION MOLL CASTELLO
01/06/2022

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
01/06/2022

FERNANDO			ARTESANÍA DE LA INDIA
CAMUENDO CABASCANGO, MIGUEL	****5216*	10,50	ARTESANÍA ECUATORIANA: FLAUTAS, PULSERAS, VESTIDOS BORDADOS, ATRAPASUEÑOS, COLGANTES, PIEDRAS NATURALES, CUERO, BISUTERÍA, COMPLEMENTOS Y GRABADOS EN ACERO
TIXICURO PERUGACHI, ALFONSO ARMAN	****0540*	10,25	ARTESANÍA BORDADA A MANO, BOLSOS, CHAPAS, RIÑONERAS, PULSERAS, JUGUETES (C.E)
ESPINOZA ANGUAYA, SUSANA	****7079*	10	PULSERAS
CABASCANGO ESPINOZA, KEVIN BADI	****8370*	10	SOMBREROS, COMPLEMENTOS, PULSERAS
ESPINOSA ANGUAYA, SEGUNDO	****8370*	10	NO ESPECIFICA PRODUCTOS
CORDOVA DE LA TORRE, KAREN LISETH	****8982*	9,25	ARTESANÍA ECUATORIANA, ATRAPASUEÑOS, BISUTERÍA, PULSERAS, MARROQUINERÍA, PLAYERAS

De los vendedores expuestos anteriormente y tras ser llamados según el orden establecido en la bolsa para la ocupación de un puesto de venta vacante, solamente D. LUIS FERNADO CABASCANGO CABASCANGO, con DNI ****5079*, presenta correctamente la totalidad de la documentación requerida justificativa del cumplimiento de los requisitos legales vigentes en ese momento en el plazo establecido, quedando el resto de vendedores excluidos automáticamente de dicha bolsa de espera y por consiguiente dejando sin validez la bolsa constituida para este fin.

Visto que en fecha 25/05/2022 se convoca a todos los vendedores interesados a personarse en las dependencias municipales con el objeto de agrupar los puestos de venta por las vacantes producidas en el recinto autorizado para la celebración del mercado, dando preferencia de elección a los titulares perjudicados que por fuerza mayor deben reubicar su puesto de venta.

Visto que con el resto de puestos vacantes se resuelven solicitudes de permutas entre vendedores y traslados, renumerando los puestos autorizados con el fin de conseguir la continuidad del mercado. Una vez concluido el acto de manera satisfactoria de todos los interesados, se determina el siguiente resultado:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Nº PUESTO ELEGIDO	PRODUCTOS	FECHA DE COMIENZO
AMOS FERNANDEZ JAIME JOAQUIN	****6588*	1	ARTESANÍA PLATA, ACERO, CUERO, ANILLADO CORPORAL Y FÓSILES	TODO EL PERIODO
RUBIO CATALA, ANA	****2394*	2	ARTESANÍA, PLATA, CONCHAS, BRONCE Y PIEDRAS SEMIPRECIOSAS	TODO EL PERIODO
ARELLANO ALMAGOR, ENMA LUCIA	****2564*	10	ARTESANIA, BISUTERIA Y COMPLEMENTOS Y JUGUETES (CE)	TODO EL PERIODO
RUBIO CATALA, EVA	****1318*	11	ARTESANÍA Y BISUTERIA EN PLATA, CUERO Y ACERO	TODO EL PERIODO
CABASCANGO ARELLANO, AIDA VIVIANA	****0814*	8	ARTICULOS REGALO, BISUTERIA Y CUADROS CON NOMBRE	TODO EL PERIODO
PINSAG CABASCANGO, LUIS ARMANDO	****7897*	4	ARTESANIA, BISUTERIA Y COMPLEMENTOS DE PIEL Y MADERA	TODO EL PERIODO
JAMIL SAMBI, SIFF EIDDIN	***0130**	24	ARTICULOS MARROQUINERIA: MONEDEROS, CUERO, POLIPIEL, GORROS, MOCHILAS, CINTURONES	TODO EL PERIODO
ARELLANO LOPEZ, Mª TRANSITO	****1237*	9	ARTESANIA, BISUTERIA, COMPLEMENTOS, ARTICULOS REGALO Y JUGUETES (CE)	DEL 3/06/2022 HASTA EL 31/08/2022
FANNA ANDREA VERONICA	****0952*	15	GRABADOS EN JOYERIA, METALES, GRANOS DE ARROZ Y ARTICULOS DE PIEL	DEL 23/06/2022 AL 18/09/2022
MOROCHO PERUGACHI, MARIA LAURA	****4854*	5	COMPLEMENTOS, MUÑECAS ARTESANALES, JUGUETES (CE) Y TEXTIL	TODO EL PERIODO
NICULITA MARIA DANIELA	****2997*	18	TATUAJES TEMPORALES, BOLSOS PINTADOS, PULSERAS, EXTENSIONES PLUMAS, MARIONETAS, PELUCHES	DEL 23/06/2022 AL 18/09/2022

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Sagunt
P.D. RA 3683 de 28/06/2019
El concejal/a
M. ASUNCION MOLL CASTELLO
01/06/2022

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
01/06/2022

MUENALA BURGA, OLGA BEATRIZ	****8315*	12	ARTESANIA, BISUTERÍA, TEXTIL PLAYERO	TODO EL PERIODO
QUINCHE TITUAÑA GLADIS CECILIA	****7336*	3	BISUTERIA Y COMPLEMENTOS ARTESANALES EN PIEDRA, PIEL Y MADERA	TODO EL PERIODO
YEZIORSKI, GERARDO FABIAN	****9000*	16	GRABADOS EN JOYERIA, METALES, GRANOS DE ARROZ Y ARTICULOS DE PIEL	DEL 23/06/2022 AL 18/09/2022
OYAGATA FICHAMBA, LUIS GERMAN	****7492*	7	ARTÍCULOS REGALO, MUÑECAS TELA, GAFAS DE SOL (CE)	TODO EL PERIODO
CAMUENDO ARIAS, MYRIAM ESTHELA	****6617*	20	BISUTERÍA, COMPLEMENTOS, MUÑECAS, COJINES, JUGUETES (CE)	TODO EL PERIODO
MORALES PADILLA, LUIS GERMAN	****3569*	21	ARTICULOS REGALO, ARTESANIA, GRABADO ACERO, ROSAS DE MADERA, HADAS.	DEL 23/06/2022 AL 18/09/2022
TITUAÑA PERUGACHI, JOSE MANUEL	****1952*	23	BISUTERÍA, COMPLEMENTOS, JUGUETES (CE)	TODO EL PERIODO
AMAGUAÑA ARELLANO CESAR AUGUSTO	****8985*	13	ARTESANÍA, BISUTERÍA, TEXTIL PLAYERO	TODO EL PERIODO
SINCHICO MATANGO, LUIS REMIGIO	****7861*	22	JUGUETES (CE), COMPLEMENTOS, TEXTIL PLAYERO	DESDE EL 23/06/2022 HASTA EL 18/09/2022
TANDAYAMO ROMERO, Mª ÁNGELES	****4003*	14	BISUTERÍA Y ARTÍCULOS REGALO, PULSERAS HECHAS A MANO GRABADOS	TODO EL PERIODO
CASTILLO MARÍN, RAQUEL	****1777*	19	ROPA INFANTIL HECHA A MANO, BOMBAS BAÑO, JABONES, CESTAS Y BOLSOS DE CUERDA, COMPLEMENTOS ARTESANALES: COLGANTES, CAMAFEOS, BROCHES, BOLSOS, MOCHILAS, LLAVEROS	DEL 23/06/2022 HASTA EL 18/09/2022
TOURE DIENG, MOR	****7561*	6	MARROQUINERÍA EN PIEL Y POLIPIEL, ARTÍCULOS PLAYA: CHANCLAS, FOULARES, PAREOS, TELAS PLAYA, BISUTERÍA Y TRENZAS AFRICANAS	DEL 3/06/2022 HASTA EL 31/08/2022
CABASCANGO CABASCANGO, LUIS FERNANDO	***5507**	17	BISUTERÍA Y ARTESANÍA	TODO EL PERIODO

ALIMENTACIÓN

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Nº PUESTO ELEGIDO	PRODUCTOS	FECHA COMIENZO MERCADO
	BARATA ANDRES, RODRIGO	****4147*	27	ALGODÓN, PIRULETAS, CHUCHERIAS, CREPES Y GOFRES	Del 23/06/2022 al 31/08/2022.

III FERIA DEL LIBRO

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Nº PUESTO ELEGIDO	PRODUCTOS	FECHA COMIENZO MERCADO
	LIBRERÍA RIVENDELL JAVIER GOMIS	****3555*	26	LIBROS ANTIGÜOS Y DE OCASIÓN	Del 23/06/2022 al 31/08/2022.

CASETA PORTÁTIL: ARTESANÍA FRÁGIL

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Nº PUESTO ELEGIDO	PRODUCTOS	FECHA COMIENZO MERCADO
	GRUPO M3 S. COOP MUÑOZ ALMERO, NESTOR	*****2279 ****7782*	25	ARTESANÍA FRÁGIL: CERÁMICA PINTADA Y ESMALTADA, PIEDRAS PINTADAS, IMANES, SOUVENIRS PERSONALIZADOS, TOTEMS, MARCA PÁGINAS	Del 23/06/2022 al 31/08/2022.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el art. 6 del Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana, cada Ayuntamiento regulará mediante ordenanza municipal la venta no sedentaria, de acuerdo con el procedimiento previsto en la legislación sobre el régimen local, que se ajustará a lo dispuesto en la Ley 3/2011, de 23 de marzo de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana, al referido decreto y demás normativa vigente que sea de aplicación.

3

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Sagunt
P.D. RA 3683 de 28/06/2019
El concejal/a
M. ASUNCION MOLL CASTELLO
01/06/2022

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
01/06/2022

CONSIDERANDO: Que los requisitos y obligaciones que deben cumplirse para el ejercicio de la venta no sedentaria vienen establecidos en el artículo 7 del Decreto 65/2012, de 20 de abril del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana, así como en el art. 13 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la venta no sedentaria en vigor, siendo los siguientes:

1) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes, del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) correspondientes a la actividad o, en caso de estar exento de pago, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios mediante la declaración censal correspondiente.
2) Estar de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y estar al corriente de pago de la cotización.
3) En el caso de extranjeros, nacionales de países que no sean miembros de la Unión Europea, haber obtenido los correspondientes Permisos de Residencia y de Trabajo por cuenta propia, con vigencia para el inicio de la actividad durante el periodo que comprenda la autorización, así como el cumplimiento del resto de disposiciones vigentes que les sean aplicables. En caso de caducidad durante el periodo de autorización el solicitante deberá aportar también un compromiso de renovación de dichos permisos.
4) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias locales y en especial de no mantener deuda alguna con la Hacienda Municipal en concepto de tasa por la prestación de servicios de mercado o por la imposición de sanciones. Los fraccionamientos de pago parciales de deudas tendrán la consideración de documento justificante acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias locales.
5) Que las instalaciones se ajusten a las condiciones señaladas en la presente Resolución.
6) Disponer de un seguro de responsabilidad civil con cobertura suficiente de los riesgos de la actividad comercial a desempeñar.
7) Disponer de las facturas y documentos que acrediten la procedencia de los productos objeto del comercio, y aportarlos a requerimiento de la Administración en el plazo que ésta determine, así como cumplir las normas de etiquetado de los mismos.
8) Tener a disposición de los compradores, y entregarles de forma gratuita, hojas de reclamaciones de la Generalitat en impresos normalizados, y exponer en un cartel visible al público que se dispone de las mismas.
9) Expedir tiques de compra o, en su caso facturas a los consumidores que lo soliciten, en que se incluyan los datos de identificación del comerciante, productos adquiridos y su precio.

CONSIDERANDO: Que a tenor de lo indicado en el art. 10.3 del Decreto 65/2012, de 20 de abril del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana: "*Los titulares de las autorizaciones se ajustarán al cumplimiento de los requisitos derivados del presente decreto y de los que establezcan las ordenanzas municipales durante su periodo de vigencia y deberán acreditar el cumplimiento de los mismos cuando así lo requiera el Ayuntamiento correspondiente*."

CONSIDERANDO: Que según lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 65/1992, de 20 de abril, de Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana, el Ayuntamiento podrá comprobar e inspeccionar, en todo momento, los hechos, actividades, transmisiones y demás circunstancias de la autorización concedida, notificando, en su caso, a los órganos autonómicos de defensa de la competencia de la Comunitat Valenciana, los hechos de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la vigente Ordenanza Reguladora de la Venta no Sedentaria, la creación de mercados de venta no sedentaria de carácter ocasional o extraordinarios deberá ser adoptada por el Ayuntamiento de Sagunto, por la Alcaldía, pudiendo suprimir, modificar o suspender temporalmente la actividad de venta no sedentaria, sin que, en ningún caso, se genere derecho de indemnización por los daños y perjuicios de

los titulares de los puestos afectados, entre otras circunstancias, por causas de interés público debidamente motivadas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Resolución de la Demarcación de Costas N/REF: AUT 01/22/46/0077 CI/AN, de fecha 13/05/2022 en caso de explotación, por terceros, el Ayuntamiento exigirá a éstos la constitución en la Caja General de Depósitos, antes del inicio de la instalación, del depósito correspondiente, para responder tanto de los gastos de ejecución subsidiaria del levantamiento de las instalaciones como de las penalidades, responsabilidades e incumplimientos de las condiciones de la autorización en que haya podido incurrir el adjudicatario (arts. 113.6 y 189.2 del RGC), debiendo remitir a dicho servicio de Demarcación, antes del inicio de la explotación, el impreso original de los depósitos efectuados y la relación nominal de terceros adjudicatarios.

CONSIDERANDO: Las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 24 del Decreto Legislativo 781/1986 y el art. 419 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con la vigente legislación, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Proceder a la prórroga de las autorizaciones ya concedidas (de conformidad con la Resolución de la Concejalía del Área de Promoción de la Ciudad número 3188, de fecha 27/04/2021 y adjudicar las nuevas autorizaciones de los puestos vacantes para el ejercicio de la venta no sedentaria en el Mercado Extraordinario Artesanal en el Paseo Marítimo Periodo Estival 2022, de conformidad con la siguiente relación:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Nº PUESTO ELEGIDO	PRODUCTOS	PERIODO
AMOS FERNANDEZ JAIME JOAQUIN	****6588*	1	ARTESANÍA PLATA, ACERO, CUERO, ANILLADO CORPORAL Y FÓSILES	TODO EL PERIODO
RUBIO CATALA, ANA	****2394*	2	ARTESANÍA, PLATA, CONCHAS, BRONCE Y PIEDRAS SEMIPRECIOSAS	TODO EL PERIODO
ARELLANO ALMAGOR, ENMA LUCIA	****2564*	10	ARTESANIA, BISUTERIA Y COMPLEMENTOS Y JUGUETES (CE)	TODO EL PERIODO
RUBIO CATALA, EVA	****1318*	11	ARTESANÍA Y BISUTERIA EN PLATA, CUERO Y ACERO	TODO EL PERIODO
CABASCANGO ARELLANO, AIDA VIVIANA	****0814*	8	ARTICULOS REGALO, BISUTERIA Y CUADROS CON NOMBRE	TODO EL PERIODO
PINSAG CABASCANGO, LUIS ARMANDO	****7897*	4	ARTESANIA, BISUTERIA Y COMPLEMENTOS DE PIEL Y MADERA	TODO EL PERIODO
JAMIL SAMBI, SIFF EIDDIN	***0130**	24	ARTICULOS MARROQUINERIA: MONEDEROS, CUERO, POLIPIEL, GORROS, MOCHILAS, CINTURONES	TODO EL PERIODO
ARELLANO LOPEZ, Mª TRANSITO	****1237*	9	ARTESANIA, BISUTERIA, COMPLEMENTOS, ARTICULOS REGALO Y JUGUETES (CE)	DEL 3/06/2022 HASTA EL 31/08/2022
FANNA ANDREA VERONICA	****0952*	15	GRABADOS EN JOYERIA, METALES, GRANOS DE ARROZ Y ARTICULOS DE PIEL	DEL 23/06/2022 AL 18/09/2022
MOROCHO PERUGACHI, MARIA LAURA	****4854*	5	COMPLEMENTOS, MUÑECAS ARTESANALES, JUGUETES (CE) Y TEXTIL	TODO EL PERIODO
NICULITA MARIA DANIELA	****2997*	18	TATUAJES TEMPORALES, BOLSOS PINTADOS, PULSERAS, EXTENSIONES PLUMAS, MARIONETAS, PELUCHES	DEL 23/06/2022 AL 18/09/2022
MUENALA BURGA, OLGA BEATRIZ	****8315*	12	ARTESANIA, BISUTERÍA, TEXTIL PLAYERO	TODO EL PERIODO
QUINCHE TITUAÑA GLADIS CECILIA	****7336*	3	BISUTERIA Y COMPLEMENTOS ARTESANALES EN PIEDRA, PIEL Y MADERA	TODO EL PERIODO

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Sagunt
P.D. RA 3683 de 28/06/2019
El concejal/a
M. ASUNCION MOLL CASTELLO
01/06/2022

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
01/06/2022

Ajuntament de Sagunt
C/L'Autonomía, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es
NIF: P4622200F

YEZIORSKI, GERARDO FABIAN	****9000*	16	GRABADOS EN JOYERIA, METALES, GRANOS DE ARROZ Y ARTICULOS DE PIEL	DEL 23/06/2022 AL 18/09/2022
OYAGATA FICHAMBA, LUIS GERMAN	****7492*	7	ARTÍCULOS REGALO, MUÑECAS TELA, GAFAS DE SOL (CE)	TODO EL PERIODO
CAMUENDO ARIAS, MYRIAM ESTHELA	****6617*	20	BISUTERÍA, COMPLEMENTOS, MUÑECAS, COJINES, JUGUETES (CE)	TODO EL PERIODO
MORALES PADILLA, LUIS GERMAN	****3569*	21	ARTICULOS REGALO, ARTESANIA, GRABADO ACERO, ROSAS DE MADERA, HADAS.	DEL 23/06/2022 AL 18/09/2022
TITUAÑA PERUGACHI, JOSE MANUEL	****1952*	23	BISUTERÍA, COMPLEMENTOS, JUGUETES (CE)	TODO EL PERIODO
AMAGUAÑA ARELLANO CESAR AUGUSTO	****8985*	13	ARTESANÍA, BISUTERÍA, TEXTIL PLAYERO	TODO EL PERIODO
SINCHICO MATANGO, LUIS REMIGIO	****7861*	22	JUGUETES (CE), COMPLEMENTOS, TEXTIL PLAYERO	DESDE EL 23/06/2022 HASTA EL 18/09/2022
TANDAYAMO ROMERO, Mª ÁNGELES	****4003*	14	BISUTERÍA Y ARTÍCULOS REGALO, PULSERAS HECHAS A MAN GRABADOS	TODO EL PERIODO
CASTILLO MARÍN, RAQUEL	****1777*	19	ROPA INFANTIL HECHA A MANO, BOMBAS BAÑO, JABONES, CESTAS Y BOLSOS DE CUERDA, COMPLEMENTOS ARTESANALES: COLGANTES, CAMAFEOS, BROCHES, BOLSOS MOCHILAS, LLAVEROS	DEL 23/06/2022 HASTA EL 18/09/2022
TOURE DIENG, MOR	****7561*	6	MARROQUINERÍA EN PIEL Y POLIPIEL, ARTÍCULOS PLAYA: CHANCLAS, FOULARES, PAREOS, TELAS PLAYA, BISUTERÍA Y TRENZAS AFRICANAS	DEL 3/06/2022 HASTA EL 31/08/2022
CABASCANGO CABASCANGO, LUIS FERNANDO	***5507**	17	BISUTERÍA , ARTESANÍA y TEXTIL	TODO EL PERIODO

ALIMENTACIÓN

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Nº PUESTO ELEGIDO	PRODUCTOS	FECHA COMIENZO MERCADO
	BARATA ANDRES, RODRIGO	****4147*	27	ALGODÓN, PIRULETAS, CHUCHERIAS, CREPES Y GOFRES	Del 23/06/2022 al 31/08/2022.

III FERIA DEL LIBRO

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Nº PUESTO ELEGIDO	PRODUCTOS	FECHA COMIENZO MERCADO
	LIBRERÍA RIVENDELL JAVIER GOMIS	****3555*	26	LIBROS ANTIGÜOS Y DE OCASIÓN	Del 23/06/2022 al 31/08/2022.

CASETA PORTÁTIL: ARTESANÍA FRÁGIL

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Nº PUESTO ELEGIDO	PRODUCTOS	FECHA COMIENZO MERCADO
	GRUPO M3 S. COOP MUÑOZ ALMERO, NESTOR	*****2279 ****7782*	25	ARTESANÍA FRÁGIL: CERÁMICA PINTADA Y ESMALTADA, PIEDRAS PINTADAS, IMANES, SOUVENIRS PERSONALIZADOS, TOTEMS, MARCA PÁGINAS	Del 23/06/2022 al 31/08/2022.

Desisten del montaje de los puestos autorizados los siguientes vendedores:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Nº PUESTO ELEGIDO	PRODUCTOS
	GOMEZ MARTINEZ, JOSÉ LUIS	***2231**	15	CERÁMICA, BISUTERIA, COMPLEMENTOS, ARTÍCULOS DE MADERA Y MÓVILES DE VIENTO
	FERNANDEZ MARTOS, ANA MARIA	***6007**	16	CERÁMICA, BISUTERÍA, PIEDRA, CUERO, NÁCAR
	EL MATTAD AWAJ JAMAL	****4463*	27	ARTESANIA DE MARRUECOS Y ARTICULOS DE PLAYA

6

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Sagunt
P.D. RA 3683 de 28/06/2019
El concejal/a
M. ASUNCION MOLL CASTELLO
01/06/2022

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
01/06/2022

SEGUNDO: Las autorizaciones concedidas estarán vigentes para el ejercicio de la venta no sedentaria en el Mercado Extraordinario Artesanal en el Paseo Marítimo Periodo Estival 2022, durante el periodo comprendido desde el 3, 4, 5, 10, 11, 12, 17, 18 y 19 de junio (fines de semana) y desde el 23 de junio hasta el 31 de agosto (todos los días) 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 16, 17, 18 de septiembre (fines de semana) de 2022, con horario de 19:00 a 1:00h, siendo opcional para los vendedores disfrutar del martes como día de descanso; siendo prorrogables hasta la temporada 2022 incluida, durante el periodo Estival, que quedará establecido en la correspondiente Resolución de Alcaldía dictada anualmente, a los efectos de aprobar, en su caso, tanto la celebración de dicho mercado, como sus características y organización.

TERCERO: A los efectos de comprobar que los vendedores autorizados siguen cumpliendo los requisitos exigidos legalmente para el ejercicio de la venta no sedentaria, éstos quedan obligados a presentar, cuando lo solicite el Ayuntamiento de Sagunto, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente durante ese periodo, así como los de sus características estéticas. Su no presentación, conllevará la pérdida de la autorización concedida, no pudiendo, además, desempeñar dicha actividad en las temporadas siguientes que resten a su finalización en el año 2022, inclusive.

CUARTO: Aquellos vendedores que en el ejercicio de su actividad, incurran en faltas sancionables con la extinción de la autorización, dada la vigencia de la misma, no podrán volver a solicitar puesto de venta en el Mercado Extraordinario Artesanal Paseo Marítimo Periodo Estival hasta la apertura de un nuevo procedimiento de concesión de autorizaciones en el referido mercado, quedando por lo tanto, su puesto vacante y procediéndose, si así se estima técnicamente oportuno, al llamamiento del siguiente interesado, por riguroso orden de bolsa.

QUINTO: Queda prohibida la venta de productos no autorizados. En cumplimiento de la normativa europea estatal en materia de requisitos de seguridad, salud y protección medio ambiental (RD 1407/1992, modificado por RD 159/95 que incorpora la Directiva Comunitaria 89/686/CE y directivas 88/378/CEE y 2009/48/CE) no se autorizará la venta de gafas de sol y juguetes que no lleven el marcado CE.

SEXTO: Hacer pública la presente Resolución en el tablón de anuncios electrónico (https://sagunt.sedipualba.es) de la sede electrónica, así como en el portal del comerciante (https://sagunto.portaldelcomerciante.com) y en los tablones de los mercados municipales interiores (Plaza Cronista Chabret de Sagunto y Plaza del Sol del Puerto de Sagunto).

SÉPTIMO: Notificar la presente resolución a los interesados y a la Policía.

7